CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN
Ejercicio 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir, en el Plan de actuaciones del año 2012, la realización de un trabajo de fiscalización de determinadas áreas de los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén.

Los objetivos generales del presente trabajo de fiscalización consisten en:

* Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén se ajusta a la legalidad vigente.

* Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos derivados de dicha gestión se ha realizado conforme a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenecen estas entidades locales.

El ámbito subjetivo de esta fiscalización se centra en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén. En consecuencia, quedan excluidos de su alcance tanto sus organismos autónomos como las empresas con participación municipal, salvo en lo relativo a aquellos aspectos que se encuentren relacionados tangencialmente con la actividad del ayuntamiento.

La auditoría se refiere al ejercicio económico 2011.

Para alcanzar esos objetivos se han evaluado las áreas de gastos de personal, endeudamiento financiero y remanente de tesorería, en los ayuntamientos que han sido objeto de este informe.

ALMERÍA

Personal

Las obligaciones reconocidas en la Política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 2% de los ingresos corrientes.

En la relación de puestos de trabajo, no se incluían 192 puestos, de los cuales 37 eran de personal eventual y 155 de personal laboral.

No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Además, el importe aprobado por el Pleno, supera la recomendación del Consejo Municipalista Andaluz, de 28 de Septiembre de 2010, en todos los cargos**.** Hay que destacar que el Ayuntamiento de Almería es el que mayores retribuciones tiene para los cargos electos.

No se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

Endeudamiento

El 84% del volumen de su endeudamiento se corresponde con operaciones a largo plazo y no tiene operaciones a corto plazo. Así pudo concertar una operación de crédito a largo plazo ya que su situación financiera lo permitía

El plazo de amortización de la deuda alcanza al final del ejercicio un valor de 4,70 años y el endeudamiento por habitante al final del ejercicio es de 497,90 euros por habitante.

Remanente de tesorería

La liquidación del presupuesto se realiza fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 25 días.

El Remanente de tesorería para gastos generales era de 3.156,35 m€ a final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 110% en el ejercicio.

Este Ayuntamiento tiene los mejores indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo a final del ejercicio, con el 102% y 281%, respectivamente.

GRANADA

Personal

Las obligaciones reconocidas en la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 1% de los ingresos corrientes.

No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL.

No se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

En el Ayuntamiento, prestaron servicios 5 trabajadores más (personal eventual), que puestos había a final de año.

Endeudamiento

El Ayuntamientos tenía operaciones de crédito a corto plazo sin estar canceladas al inicio y al final del ejercicio, incumpliendo el art.14.3) del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Además, la situación económico financiera impedía concertar operaciones de crédito a largo plazo, ya en el ejercicio 2009 aprobó un plan de saneamiento de 13.912,39 m€ y en 2011 se acogió al RDL 8/2011 formalizando dos pólizas por 12.301,57 m€.

El plazo de amortización de la deuda alcanza al final del ejercicio un valor de 5,89 años y el endeudamiento por habitante al final del ejercicio es de 683,37 euros por habitante.

Remanente de tesorería

La liquidación del presupuesto se aprobó fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 48 días. Además se incumple el plazo establecido para remitir, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente, una copia de la liquidación al Estado y a la Comunidad Autónoma (art.193.5 del LRHL).

El Ayuntamiento tenía los siguientes valores en los indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo al final del ejercicio, el 3% y 150%, respectivamente.

El saldo de los fondos líquidos del Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento se incluye el saldo de las operaciones de la Caja General de Depósitos, por importe de 1.371,83 m€, que no deberían incluirse al no ser fondos líquidos del Ayuntamiento. Estos fondos no afectan al remanente de tesorería ya que se contabilizan dentro de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería, por el mismo importe.

El Remanente de tesorería para gastos generales era de -4.125,29 m€ a final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 21% en el ejercicio, pero menores que los calculados por la CCA.

Los fondos líquidos del Ayuntamiento se han minorado en un 77% durante el ejercicio, además, no se ha podido cancelar las operaciones de crédito a corto plazo a final del ejercicio, y el remanente de tesorería se mantiene negativo.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

JAÉN

Personal

Las obligaciones reconocidas en la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 3% de los ingresos corrientes.

El Ayuntamiento no ha publicado en los boletines oficiales la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por los Plenos de26/04/2011 y 13/11/2006, incumpliendo el art. 169 LRHL y art. 16 Ley 30/1984, 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En la relación de puestos de trabajo, no se incluían 188 puestos, de los cuales 27 eran de personal eventual y 161 de personal laboral.

No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL.

Hay que destacar que no se publicó en el boletín oficial, el régimen de retribuciones del personal eventual, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL**.**

Hay que resaltar que no se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL**.**

Endeudamiento

La situación económico financiera impedía concertar operaciones de crédito a largo plazo, dada su situación financiera, que tenía un remanente de tesorería negativo al inicio del ejercicio por importe de 168.277,74m€. No obstante, se acogió al RDL 8/2011, concertando 4 operaciones de crédito por importe de 5.069,85m€.

El Ayuntamiento contrató operaciones de tesorería por importe superior al permitido en el art. 51 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en todas las operaciones de tesorería que realizó durante el ejercicio**.**

En 7 de las 10 pólizas de crédito formalizadas, el Ayuntamiento de Jaén dispuso de mayor cantidad que la contratada por importe de 1.050,73 m€, sin que haya constancia de que se modificaran esas pólizas.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

El Ayuntamientos tenía operaciones de crédito a corto plazo sin estar canceladas al inicio y al final del ejercicio, incumpliendo el art.14.3) del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público**.**

El Ayuntamiento tiene un endeudamiento superior al 140% de los ingresos corrientes. Al final del ejercicio es de 906,09 euros por habitante.

No se ha podido calcular en el Ayuntamiento el indicador de plazo de amortización de la deuda, al tener el ahorro bruto negativo, lo que implica la imposibilidad de pagar la deuda.

Remanente de tesorería

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, que aprueba el Alcalde, se realiza fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 138 días. Además se incumple el plazo establecido en el art.193.5 del LRHL, para remitir antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación.

Los indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo se sitúan, al final del ejercicio, en el 1% y 51%, respectivamente**.**

El Remanente de tesorería para gastos generales era negativo a principio y al final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 49% respecto a lo que tenía al principio del ejercicio, pero menores que los calculados por la CCA**.**

Los fondos líquidos del Ayuntamiento se han minorado en un 69% durante el ejercicio, además, no solo no se ha podido cancelar las operaciones de crédito a corto plazo a final del ejercicio, sino que se han incrementado. Por otra parte, el remanente de tesorería negativo se incrementa hasta alcanzar el importe de -204.162,59m€.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46